
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200038061 Fecha: 31-03-2023 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 31 de marzo de 2023

Señor(a)
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120038622 del día 23 de marzo de 2023 SDQS 1498332023 – Intervención Carrera 64 entre Calle 80 y Calle 75

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, donde solicita “(...) carrera 64 entre calle 80 y calle 75. Sentido norte a sur (...)” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa que revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

SEGMENTOS CON PÓLIZAS VIGENTES

Tabla 1. Localidad: Barrios Unidos // UPZ: Doce de Octubre

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000678	KR 64	CL 75	CL 75A	IN	CIV cuenta con póliza de estabilidad vigente por parte del IDU
12000615	KR 64	CL 75B	CL 76	IN	
12000585	KR 64	CL 76	CL 77	IN	
12000559	KR 64	CL 77	CL 78	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la revisión adelantada y los datos registrados tanto en SIGIDU como en SIGMA, los segmentos viales relacionados en la Tabla 1, actualmente cuentan con Póliza de Estabilidad vigente por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.



SEGMENTOS INTERVENIDOS

Tabla 2. Localidad: Barrios Unidos // UPZ: Doce de Octubre

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000531	KR 64	CL 78	CL 78A	IN	CIV terminado agosto de 2022
12003142	KR 64	CL 79C BIS	CL 79D	IN	CIV terminado julio de 2021.
12003143	KR 64	CL 79D	AC 80	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la revisión adelantada y los datos registrados tanto en SIGIDU como en SIGMA, los segmentos viales relacionados en la Tabla 2, fueron intervenidos por parte de la UAERMV mediante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20231200038061 Fecha: 31-03-2023 Pág. 2 de 5
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

actividades de mantenimiento periódico entre el año 2021 y el año 2022. Actualmente, los segmentos viales presentan un buen nivel de servicio.

SEGMENTOS DIAGNOSTICADOS

Tabla 3. Localidad: Barrios Unidos // UPZ: Doce de Octubre

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000644	KR 64	CL 75A	CL 75B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, requiere intervención.
12000466	KR 64	CL 79A	CL 79A BIS	IN	CIV con buen estado, no requiere intervención
12000443	KR 64	CL 79A BIS	DG 79B	IN	
12003331	KR 64	DG 79B	CL 79C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente, requiere intervención.
12003141	KR 64	CL 79C	CL 79C BIS	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la revisión adelantada y los datos registrados tanto en SIGIDU como en SIGMA y consignados en la Tabla 3, los segmentos viales identificados con CIV 12000644, 12003331 y 12003141 actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Por otra parte, los segmentos viales identificados con CIV 12000466 y 12000443 actualmente se encuentran en buen estado.

SEGMENTOS RESERVADOS

Tabla 4. Localidad: Barrios Unidos // UPZ: Doce de Octubre

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12000508	KR 64	CL 78A	CL 79	IN	CIV reservado para conservación en 2022 por la alcaldía local de Barrios Unidos
12000488	KR 64	CL 79	CL 79 BIS	IN	
12000476	KR 64	CL 79 BIS	CL 79A	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la revisión adelantada y los datos registrados tanto en SIGIDU como en SIGMA, los segmentos viales relacionados en la Tabla 4, actualmente se encuentran reservados para actividades de conservación por parte de la Alcaldía local de Barrios Unidos.

Adicional a lo anterior los segmentos viales identificados con CIV 12003331, 12003141, 12003142 y 12003143 se encuentran incluidos en el trazado del proyecto "conexión regional canal salitre y río negro" el cual fue contratado por el IDU en 2017 y se encuentra a nivel de estudios y diseños como se observa en la Ilustración 1.

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

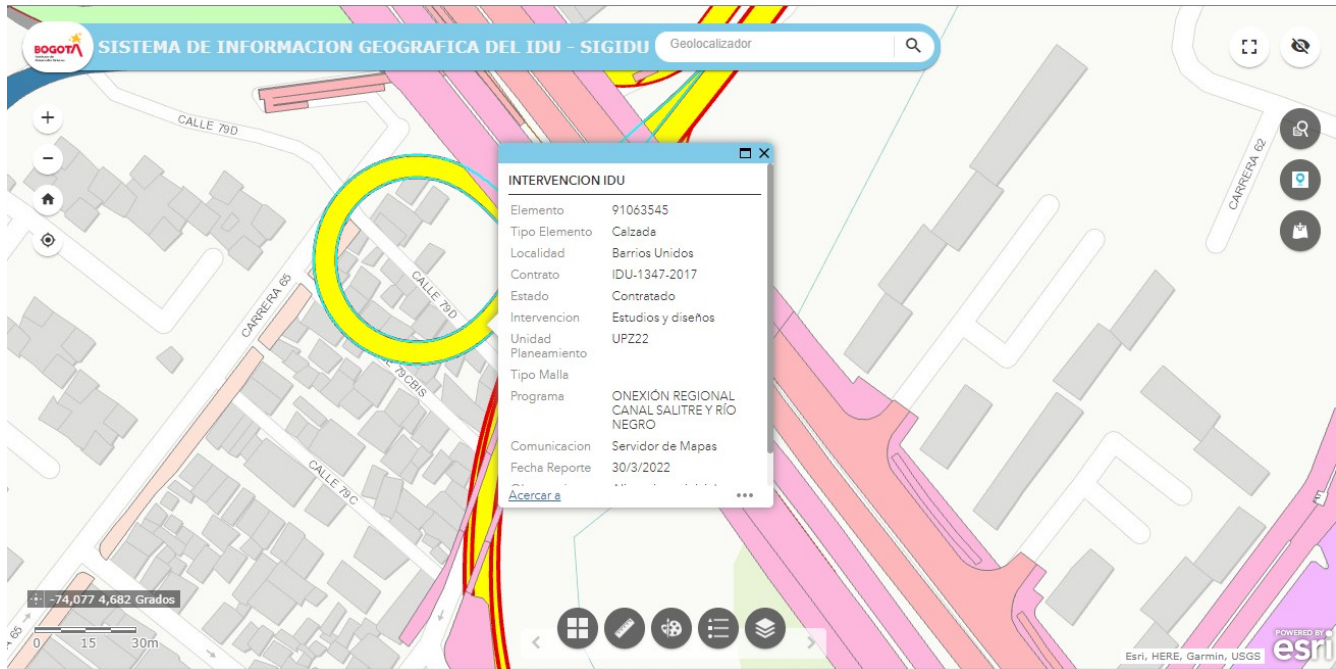


Ilustración 1. Fuente Google maps 31 mar/2023

También es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.



Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos y al Instituto de Desarrollo Urbano, para que desde su competencia revisen sus proyectos a cargo, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Barrios Unidos – Calle 74A No. 63 - 04
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20231120038622)

Documento 20231200038061 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 <p>Radicado: 20231200038061 Fecha: 31-03-2023 Pág. 4 de 5</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

PUENTES	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 31-03-2023 21:09:38
Revisó:	ALEJANDRO PINZÓN ENCISO - - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - alejandro.pinzon@umv.gov.co
 39838d2d708fa97cc606106e02068d4a8186b0820b0ebd95ee4ba19e9cbe5c74 Codigo de Verificación CV: b94f6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.